

### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20	VALOR CONTRATO	\$ 694.093.111,00
		DURACIÓN CTO	CATORCE (14) MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	11/09/2020	INICIO EJECUCIÓN	14/10/2020
OTROSÍ	4	FECHA OTROSÍ	10/08/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	75 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	11-45-101096227
		ANEXO(S)	7
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	14/10/2020	30/10/2022	\$ 208.227.933,30	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/10/2020	30/04/2025	\$ 69.409.311,10	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	14/10/2020	14/10/2026	\$ 208.227.933,30	30%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 485.865.178</b>	

#### Observaciones

El amparo de calidad del servicio cobra vigencia por 5 años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato. Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 4.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 14/09/2021

Aprobó



**J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ**  
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

<b>CONTRATO No.</b>	68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020)	<b>TIPO</b>	INTERVENTORÍA
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20</b>	<b>VALOR CONTRATO</b>	\$ 694.093.111,00
		<b>DURACIÓN CTO</b>	CATORCE (14) MESES
<b>PERFECCIONAMIENTO CTO</b>	11/09/2020	<b>INICIO EJECUCIÓN</b>	14/10/2020
<b>OTROSÍ</b>	4	<b>FECHA OTROSÍ</b>	10/08/2021
<b>ACTO ASEGURADO</b>	PRÓRROGA	<b>VALOR ADICIÓN</b>	
		<b>TIEMPO PRÓRROGA</b>	75 DÍAS
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	PÓLIZA DE SEGURO	<b>A FAVOR DE</b>	ENTIDADES PARTICULARES
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	<b>GARANTÍA No.</b>	11-40-101037802
		<b>ANEXO(S)</b>	6
<b>BENEFICIARIO(S)</b>	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	14/10/2020	30/04/2022	\$ 138.818.622,20	20%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 138.818.622,20</b>	

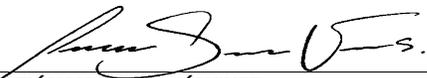
**Observaciones**

Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 4.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación** 14/09/2021

**Aprobó**

  
**J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ**  
 Abogado Responsable  
 Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>BOGOTA</b>			COD.SUC <b>11</b>		NO.PÓLIZA <b>11-45-101096227</b>		ANEXO <b>7</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
<b>30 08 2021</b>		<b>14 10 2020</b>		<b>00:00</b>		<b>14 11 2026</b>		<b>23:59</b>		<b>ANEXO DE PRORROGA</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.405.126-7</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA</b>						CIUDAD: <b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>			TELÉFONO: <b>3205739230</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>			
DIRECCIÓN: <b>CALLE 72 NO 10 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5945111</b>		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LEGALES, CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	14/10/2020	30/10/2022	\$208,227,933.30	\$208,227,933.30
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/10/2020	30/04/2025	\$69,409,311.10	\$69,409,311.10
CALIDAD DEL SERVICIO	14/10/2021	14/10/2026	\$208,227,933.30	

**ACLARACIONES**

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL OTROSI No. 4 (10/08/2021), LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.

<b>VALOR PRIMA NETA</b>	<b>GASTOS EXPEDICIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>	<b>PLAN DE PAGO</b>
\$ *****87,284.00	\$ *****8,000.00	\$ *****18,104.00	\$ *****113,388.00	\$ *****485,865,177.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

11-45-101096227

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>BOGOTA</b>			COD.SUC <b>11</b>		NO.PÓLIZA <b>11-45-101096227</b>		ANEXO <b>7</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
30 08 2021	14 10 2020		00:00	14 11 2026			23:59	ANEXO DE PRORROGA			

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20</b>							IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.405.126-7</b>				
DIRECCIÓN: <b>CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA</b>						CIUDAD: <b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>			TELÉFONO: <b>3205739230</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A</b>							IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>				
DIRECCIÓN: <b>CALLE 72 NO 10 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5945111</b>		
ADICIONAL:											



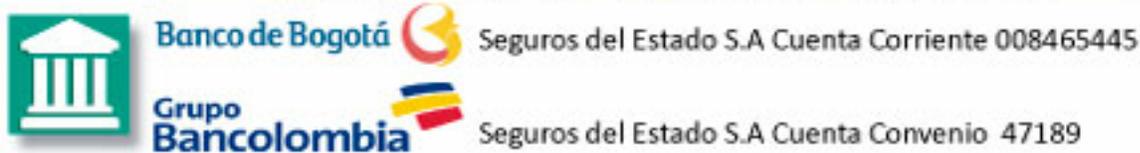
**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



VALOR PRIMA NETA \$ *****87,284.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****18,104.00		TOTAL A PAGAR \$ *****113,388.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****485,865,177.70		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS		62869		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
**1100061903616-2**

(415) 7709998021167 (8020) 11000619036162 (3900) 000000113388 (96) 20211014

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

### PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101096227		ANEXO 7		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
30 08 2021			14 10 2020			00:00		14 11 2026			23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA												

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.405.126-7			
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3205739230		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 59451111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S	900218054-1	50.00
CONSTRUCCIONES MOVIMIENTOS ASESORIAS Y ALQUILERES S. A. S.	900224274-8	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
 ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
 EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
 ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
 EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

11-45-101096227

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

YURIHERNANDEZSUS



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>BOGOTA</b>			COD.SUC <b>11</b>		NO.PÓLIZA <b>11-40-101037802</b>		ANEXO <b>6</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
<b>30 08 2021</b>		<b>14 10 2020</b>		<b>00:00</b>		<b>30 04 2022</b>		<b>23:59</b>		<b>ANEXO DE PRORROGA</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.405.126-7</b>	
DIRECCIÓN: <b>CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA</b>		CIUDAD: <b>CARTAGENA, BOLIVAR</b> TELÉFONO: <b>3205739230</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>	
DIRECCIÓN: <b>CALLE 72 NO 10 03</b>		CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5945111</b>	
BENEFICIARIO: <b>860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A</b>		ADICIONAL: <b>ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS</b>	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL REFERENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA.

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4 Y TERCEROS AFECTADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: <b>INTERVENTORIA</b>					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
<b>PREDIOS LABORES Y OPERACIONES</b>	<b>15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV</b>	<b>14/10/2020</b>	<b>30/04/2022</b>	<b>\$138,818,622.20</b>	<b>\$138,818,622.20</b>

**ACLARACIONES**

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL OTROSI No. 4 (10/08/2021), LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.

<b>VALOR PRIMA NETA</b>	<b>GASTOS EXPEDICIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>	<b>PLAN DE PAGO</b>
<b>\$ *****51,343.00</b>	<b>\$ *****3,000.00</b>	<b>\$ *****10,325.00</b>	<b>\$ *****64,669.00</b>	<b>\$ *****138,818,622.20</b>	<b>CONTADO</b>

<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>DISTRIBUCION COASEGURO</b>		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
<b>CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS</b>	<b>62869</b>	<b>100.00</b>			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

11-40-101037802

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>BOGOTA</b>			COD.SUC <b>11</b>		NO.PÓLIZA <b>11-40-101037802</b>		ANEXO <b>6</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
30 08 2021	14 10 2020		00:00	30 04 2022			23:59	ANEXO DE PRORROGA			

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20</b>							IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.405.126-7</b>				
DIRECCIÓN: <b>CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA</b>						CIUDAD: <b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>			TELÉFONO: <b>3205739230</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A</b>							IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>				
DIRECCIÓN: <b>CALLE 72 NO 10 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5945111</b>		
BENEFICIARIO: <b>860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A</b>						ADICIONAL: <b>ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS</b>					



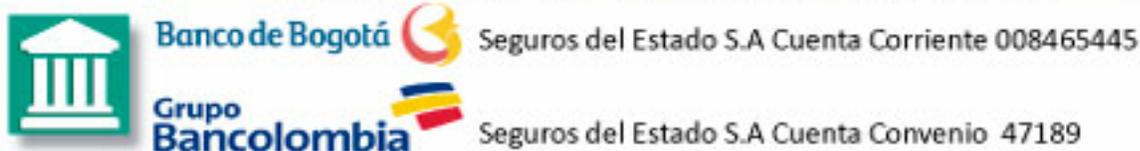
**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



VALOR PRIMA NETA \$ *****51,343.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00		IVA \$ *****10,325.00		TOTAL A PAGAR \$ *****64,669.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****138,818,622.20		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS		62869		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
**1100061903498-1**

(415) 7709998021167 (8020) 11000619034981 (3900) 000000064669 (96) 20211014

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> BOGOTA			<b>COD.SUC</b> 11		<b>NO.PÓLIZA</b> 11-40-101037802		<b>ANEXO</b> 6	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			<b>VIGENCIA DESDE</b>			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b>		<b>A LAS HORAS</b>	
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORAS</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORAS</b>	<b>TIPO MOVIMIENTO</b>
30	08	2021	14	10	2020	00:00	30	04	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 901.405.126-7
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA	<b>CIUDAD:</b> CARTAGENA, BOLIVAR
	<b>TELÉFONO:</b> 3205739230

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO:</b> FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 860.525.148-5
<b>DIRECCIÓN:</b> CALLE 72 NO 10 03	<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	<b>TELÉFONO:</b> 59451111
<b>BENEFICIARIO:</b> 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	

**TEXTO ACLARATORIO**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S	900218054-1	50.00
CONSTRUCCIONES MOVIMIENTOS ASESORIAS Y ALQUILERES S. A. S.	900224274-8	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

11-40-101037802

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo



FIRMA TOMADOR



Datos de la póliza

<b>Estado:</b>	Vigente		
<b>Número de póliza:</b>	11-45-101096227	<b>Número de anexo:</b>	7
<b>Fecha de expedición:</b>	lunes, 30 de agosto de 2021	<b>Ramo:</b>	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
<b>Asegurado:</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20
<b>Inicio de vigencia:</b>	miércoles, 14 de octubre de 2020	<b>Fin vigencia:</b>	sábado, 14 de noviembre de 2026
<b>Valor total asegurado:</b>	\$485.865.177,70		



Datos de la póliza

<b>Estado:</b>	Vigente		
<b>Número de póliza:</b>	11-40-101037802	<b>Número de anexo:</b>	6
<b>Fecha de expedición:</b>	lunes, 30 de agosto de 2021	<b>Ramo:</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
<b>Asegurado:</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20
<b>Inicio de vigencia:</b>	miércoles, 14 de octubre de 2020	<b>Fin vigencia:</b>	sábado, 30 de abril de 2022
<b>Valor total asegurado:</b>	\$138.818.622,20		



7709998021167003197848

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 10000031978481

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
13/09/2021 10:14a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20				NIT. 901.405.126
<b>LA SUMA DE:</b> Ciento setenta y ocho mil cincuenta y siete pesos . *****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000031978481				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
BOGOTA-40-101037802-6-1	\$54,344.00		\$10,325.00	\$64,669.00
BOGOTA-45-101096227-7-1	\$95,284.00		\$18,104.00	\$113,388.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 178,057.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	178,057.00
			<b>OTROS:</b>	\$178,057.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003197848			<b>TOTAL:</b>	\$178,057.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20**, identificado con **NIT. 901.405.126-7**, integrado por: **CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.224.274-8, con un porcentaje de participación del 50% y **TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN - TECNICONSLTA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.218.054-1, con un porcentaje de participación del 50%; **CONSORCIO** representado por **WILSON DE JESÚS MOLINA MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.871.611 de Magangué; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 4** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20**, identificado con Nit. 901.405.126-7, celebraron el once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es contratar: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA."**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO:** "**El lugar de ejecución del presente CONTRATO será en:**

1. Distrito de riego Montencillo, municipio de Capitanejo, en el departamento de Santander.
2. Distrito de riego Asudirarpi, en el municipio de San Miguel, en el departamento de Santander.

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 17



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

3. Distrito de riego Audatrer, en el municipio de Carcasí, en el departamento de Santander.
4. Distrito de riego Candelaria, en el municipio de Zona Bananera, en el departamento de Magdalena. (...)"

**3.** Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** El plazo general del contrato es de **DOCE (12) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un **plazo DIEZ (10) MESES**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la **INTERVENTORÍA** requiere de **DOS (2) MESES** más **FRENTE** al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e **INTERVENTORÍA**.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

**LA CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

**Distrito de riego Montecillo – Santander.**

1. DISTRITO DE RIEGO MONTECILLO - CAPITANEJO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Nueve (9) Meses
FASE 2: Interventoría Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Asudirarpi- Santander.**

2. DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI - SAN MIGUEL		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
<b>FASE 1:</b> Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) Meses y quince (15) días calendario*	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

**Distrito de riego Audatrér- Santander.**

3. DISTRITO DE RIEGO AUDATRER – CARCASI		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) Meses y quince (15) días calendario*	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario.
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Candelaria- Magdalena.**

4. DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA - ZONA BANANERA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Diez (10) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$694.093.111,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local."

5. Que, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego Montecillo - Capitanejo	Seis (6) meses	13 de abril de 2021	Tres (3) meses	13 de julio de 2021	Dos (2) meses	13 de septiembre de 2021
Distrito de Riego Asudirarpi – San Miguel	Cuatro (4) meses, quince (15) días	28 de febrero de 2021	Tres (3) meses	28 de mayo de 2021	Dos (2) meses	28 de julio de 2021
Distrito de riego Audatrer – Municipio de Carcasí	Cuatro (4) meses, quince (15) días	28 de febrero de 2021	Tres (3) meses	28 de mayo de 2021	Dos (2) meses	28 de julio de 2021
Distrito de riego Candelaria – Municipio de Zona Bananera	Seis (6) meses	13 de abril de 2021	Cuatro (4) meses	13 de agosto de 2021	Dos (2) meses	13 de octubre de 2021

6. Que, el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito **OTROSÍ No. 1**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel y Audatrer – municipio de Carcasí, hasta el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y de **TREINTA (30) DÍAS** para los distritos de riego de Montecillo – municipio de Capitanejo y Candelaria – municipio de Zona Bananera, hasta el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021); por lo tanto, la nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el trece (13) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7**

**7.** Que, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel, Audatrer – municipio de Carcasí, Montecillo – municipio de Capitanejo y Candelaria –Zona Bananera, hasta el trece (13) de junio de dos mil veintiuno (2021); por lo tanto la nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**8.** Que, el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito **OTROSÍ No. 3**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel, Audatrer – municipio de Carcasí, Montecillo – municipio de Capitanejo y Candelaria –Zona Bananera, hasta el trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021); por lo tanto la nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el trece (13) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**9.** Que, mediante oficio No. CATG3-P147-00232-2021 del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR** radicó a la **INTERVENTORIA** solicitud de prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

*"(...) Atendiendo la solicitud de realizar un cronograma de entrega que contenga las fechas de entrega de los ajustes solicitados por ADR para cada uno de los productos, nos permitimos indicar:*

1. A la fecha la consultoría ha recibido varios oficios con observaciones de la ADR, relacionando a continuación las principales comunicaciones cuyo estado de atención se presenta en la siguiente tabla:

Consecutivo ADR	Fecha recepción de observaciones	Estado de atención por la consultoría
20213300027172	5/19/2021	En atención Plan de ingeniería CR
20213300032462	6/8/2021	En atención
20213300041002	6/28/2021	En atención
20213300043722	7/15/2021	En atención

2. Como se aprecia en el cuadro anterior. A continuación, se indican los compromisos de atención para cada uno de estos productos:

a) *Componente Hidrología de los proyectos Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander). Se realizarán aclaraciones adicionales por*

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7**

*parte de la consultoría para atender las observaciones realizadas por la ADR sobre los ajustes realizados. Se implementa labores de campo y demás actividades necesarias para establecer la caracterización de la calidad físico química de cada una de las fuentes de abastecimiento, en cada uno de los proyectos.*

- b) Componente Geotecnia de los proyectos Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander). Se realizarán aclaraciones adicionales por parte de la consultoría para atender las observaciones realizadas por la ADR sobre los ajustes realizados, específicamente para los proyectos de Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander). En cuanto a los proyectos de Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Se implementa labores de campo y exploración geotécnica que permite complementar los estudios ya realizados.*
- c) Estudios sociales y organizacionales Potencial social y organizativo de los beneficiarios. (Zona Bananera, Magdalena). Se realizarán aclaraciones adicionales por parte de la consultoría para atender las observaciones realizadas por la ADR realizando actualización de las actividades de caracterización de la población en la zona de estudio, complementando las encuestas y los procesos de socialización con la comunidad.*
- d) Diagnóstico de los proyectos Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander): La consultoría realizara las aclaraciones y ajustes adicionales para atender las observaciones realizadas por la ADR. Resaltando que para que los ajustes sean efectivos se recomienda tener todos los productos de estudios básicos aprobados por la ADR.*
- e) Plan de Ingeniería del proyecto Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander): La consultoría realizara las aclaraciones y ajustes adicionales para atender las observaciones realizadas por la ADR. Resaltando que para que los ajustes sean efectivos se requiere la aprobación de los informes de estudios básicos (en particular los informes de hidrología y suministro de agua), diagnóstico, plan agropecuario y demandas de agua.*
- f) Legalización de la Asociación de Usuarios y Plan de Gestión Social de los proyectos Candelaria (Zona Bananera, Magdalena): Para atender las observaciones emitidas se requiere recopilar información con los usuarios del distrito. De esta manera se procede a realizar las labores pertinentes con la comunidad para finalizar los trabajos del presente componente.*

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7**

- g) Aspectos Ambientales Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander). Se realizarán aclaraciones adicionales por parte de la consultoría para atender las observaciones realizadas por la ADR sobre los ajustes realizados.*
- h) Evaluación de los proyectos Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander): La consultoría realizara las aclaraciones y ajustes adicionales para atender las observaciones realizadas por la ADR. Resaltando que para que los ajustes sean efectivos se requiere la aprobación de los informes de estudios básicos estudios de planeación en especial el Plan de Ingeniería.*
- i) Escogencia de la Alternativa más Conveniente de los proyectos Candelaria (Zona Bananera, Magdalena), Montecillo (Capitanejo, Santander), Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander): La consultoría realizara las aclaraciones y ajustes adicionales para atender las observaciones realizadas por la ADR. Resaltando que para que los ajustes sean efectivos se requiere la aprobación de los informes de estudios básicos estudios de planeación en especial el Plan de Ingeniería.*
- j) Informe de Factibilidad del proyecto Audatrer (Carcasí, Santander) y Asudirarpi (San Miguel, Santander): La consultoría realizara las aclaraciones y ajustes adicionales para atender las observaciones realizadas por la ADR. Resaltando que para que los ajustes sean efectivos se requiere la aprobación de los informes de estudios básicos, estudios de planeación y estudios de evaluación de los proyectos.*

*Los tiempos de atención de cada una de las actividades anteriormente descritas, se encuentran relacionadas en el cronograma que acompaña la presente comunicación, detallando los tiempos de entrega de cada uno de los productos por parte de la consultoría, los tiempos de revisión por parte de la interventoría, al igual que los tiempos para realizar los ajustes que eventualmente sean emitidos por la interventoría y por último los tiempos de aprobación por parte de la ADR.*

*El cronograma que acompaña la presente comunicación presenta un tiempo de concertación y definición de criterios para la atención de observaciones remitidas por la ADR, dado que se presentaba incertidumbre en algunos aspectos que fueron definidos en reunión del 15 de Julio de 2021 entre la ADR, FINDETER, Interventoría y Consultoría.*

*Dado lo anterior, se presentan los tiempos para la solicitud de prórroga por un tiempo de dos meses y medio (2.5 meses) adicionales, desde el 14 de agosto de 2021 al 02 de noviembre de 2021 (no generando ningún costo para el contratante) que integra todos los componentes y actores del proyecto, garantizando de esta manera generar resultados*

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 17

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

*óptimos que permitan finalizar la fase de factibilidad del estudio en ejecución. Si la revisión de la ADR toma menos tiempo a los estipulados en el presente cronograma es posible dar inicio a la fase II del proyecto antes de lo definido.”*

**10.** Que, mediante comunicado CIADR20-281-2021 del treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

*"De acuerdo con el comunicado recibido por parte de la consultoría con consecutivo CATG3-P147-00232-2021 fechado el día de hoy, la interventoría avala los cronogramas y la solicitud presentada por la consultoría de dos meses y medio (2.5) de prórroga para culminar la Fase I del proyecto.*

*Lo anterior se fundamenta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- 1. Aún falta ajustar y terminar productos del componente de estudios básicos del proyecto, los cuales representan un insumo para actualizar, complementar y obtener los productos definitivos para el informe de Factibilidad.*
- 2. Se requiere atender los requerimientos de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para ajustar informes de los componentes de Hidrología, Geotecnia, Estudios Sociales y Organizacionales, Diagnóstico de los cuatro distritos en estudio, Plan de Ingeniería, Aspectos Ambientales, Componente Evaluación del Proyecto y Ajustar el informe de factibilidad de los 4 Distritos.*
- 3. Se requieren actividades de campo complementarias para ajustar y complementar los informes pendientes de aprobación.*
- 4. Los Cronogramas presentados contemplan el tiempo para las actividades de la consultoría y revisiones por parte de la interventoría y Supervisión de Findeter y la correspondiente revisión por parte de los profesionales de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).*

*Por lo anterior, como interventoría nos permitimos conceptuar que la solicitud de prórroga es necesaria y vemos viable aprobar los 2,5 meses solicitados por la consultoría para recuperar el tiempo necesario para la revisión por parte de la interventoría y de la entidad contratante de los proyectos en estudio objeto de la contratación. Por otro lado, en caso de que la revisión de la ADR sea menor a 30 días, se podrá iniciar con la ejecución de la Fase 2.*

*Esta solicitud de prórroga en caso de ser aprobada no generará por parte de la consultoría ni por parte la interventoría costos adicionales a la entidad contratante. Tal y como lo expresó la consultoría en su comunicado:*

*"Dado lo anterior, se presentan los tiempos para la solicitud de prórroga (no generando ningún costo para el contratante) que integra todos los componentes y actores del*

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 17

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

*proyecto, garantizando de esta manera generar resultados óptimos que permitan finalizar la fase de factibilidad del estudio en ejecución.” [sic]*

- 11.** Que, mediante **“CONCEPTO SUPERVISIÓN”** del cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

*“(…) Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:*

*Debido al estado del contrato y que se requiere culminar las actividades de revisión de los informes remitidos a la ADR, así como la realización de ajustes por parte de la consultoría a los productos de acuerdo con lo solicitado por la Agencia, es necesario un plazo adicional de setenta y cinco (75) días con el propósito de realizar estas actividades y cumplir a satisfacción con el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala adoptado por la ADR mediante Resolución N°040 del 2020, lo anterior debido a que tal como fue manifestado, a la fecha del presente concepto, ya se encuentran tramitados los informes de factibilidad, teniéndose como retroalimentación las observaciones dadas por parte de la ADR, en los once (11) oficios relacionados en el capítulo III del presente documento.*

*Corolario de lo anterior, se puede deducir que se requeriría el tiempo adicional solicitado de los setenta y cinco (75) días para lograr tener los comentarios o aprobaciones que permitan dentro de este plazo solicitado, lograr atender dichas observaciones por parte de la ADR y entregar productos que cumplan con lo requerido.*

*Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el literal E REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (para cada proyecto), del numeral 1.1.2.1. FASE 1: REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD. (PARA CADA PROYECTO), de los términos de referencia del proceso que dio origen al contrato, que establecen:*

*“(…) El periodo de revisión de la CONTRATANTE y de la ADR podrá prorrogarse hasta por TREINTA (30) DÍAS calendario adicionales a los tiempos inicialmente establecidos, siempre y cuando se garanticen los plazos pactados para que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA desarrolle sus actividades, para lo cual se deberán realizar las correspondientes modificaciones contractuales. En caso de llegar a darse la ampliación de los plazos para la revisión de los documentos esto no dará lugar a pagos adicionales al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA. (...)”*

*Es importante recalcar que tal como fue manifestado en los oficios recibidos de parte de la consultoría y la interventoría, la presente solicitud de modificación contractual no genera costos adicionales para la contratante.*

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7**

*Teniendo en cuenta lo antes descrito, se otorga viabilidad a la prórroga que se solicita, con el fin de lograr la culminación de la consultoría y cumplir con el objeto del contrato.*

*Cabe resaltar que, los contratistas de consultoría e interventoría manifestaron en los oficios radicados que asumirán la totalidad de los costos que se llegasen a generar con la presente solicitud de modificación.*

*Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR20" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020), por el "CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.*

*Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.*

*En razón de lo anterior, **esta Supervisión conceptúa favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual de los proyectos de Asudirarpi, Audatrer, Montecillo y Asollano del contrato de consultoría No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) y del contrato de interventoría No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020), de conformidad con los siguientes términos:(...)"** [sic]*

**12.** Que el Comité Técnico No. 114 celebrado del seis (6) al nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020)**.

**13.** Que el Comité Fiduciario No. 48 celebrado el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los distritos de riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel, Audatrer – municipio de Carcasí, Montecillo – municipio de Capitanejo en el departamento de Santander y el distrito de

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7**

riego de Candelaria – municipio de Zona Bananera, departamento de Magdalena. Lo anterior con base en el informe del **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.

- 14.** Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
- 15.** Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. –PRORROGAR** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel, Audatrer – municipio de Carcasí, Montecillo – municipio de Capitanejo y Candelaria –Zona Bananera, contados a partir del trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relacionan a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego Montecillo - Capitanejo	12 meses y 15 días	27 de octubre de 2021	Tres (3) meses	27 de enero de 2022	Dos (2) meses	27 de marzo de 2022
Distrito de Riego Asudirarpi – San Miguel	12 meses y 15 días	27 de octubre de 2021	Tres (3) meses	27 de enero de 2022	Dos (2) meses	27 de marzo de 2022
Distrito de riego Audatrer – Municipio de Carcasí	12 meses y 15 días	27 de octubre de 2021	Tres (3) meses	27 de enero de 2022	Dos (2) meses	27 de marzo de 2022
Distrito de riego Candelaria – Municipio de Zona Bananera	12 meses y 15 días	27 de octubre de 2021	Cuatro (4) meses	27 de febrero de 2022	Dos (2) meses	27 de abril de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 12 de 17



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

"...**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** El plazo general del contrato es de **DIECIOCHO (18) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **DIECISÉIS (16) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la **INTERVENTORÍA** requiere de DOS (2) MESES más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e **INTERVENTORÍA**.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

**LA CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

**Distrito de riego Montencillo – Santander.**

<b>Distrito de riego Montencillo – Santander</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Doce (12) meses y quince (15) días*	Quince (15) meses y quince (15) días
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **once (11) meses y quince (15) días** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1)

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Asudirarpi- Santander.**

<b>Distrito de riego Asudirarpi- Santander.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	Doce (12) meses y quince (15) días*	Quince (15) meses y quince (15) días
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **once (11) meses y quince (15) días** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Audatrre- Santander.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

<b>Distrito de riego Audatrer- Santander.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> <i>Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad</i>	<i>Doce (12) meses y quince (15) días*</i>	<i>Quince (15) meses y quince (15) días</i>
<b>FASE 2:</b> <i>Interventoría a los diseños detallados</i>	<i>Tres (3) meses**</i>	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **once (11) meses y quince (15) días** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Candelaria- Magdalena.**

<b>Distrito de riego Candelaria- Magdalena.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> <i>Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad</i>	<i>Doce (12) meses y quince (15) días*</i>	<i>Dieciséis (16) meses y quince (15) días</i>
<b>FASE 2:</b> <i>Interventoría a los diseños detallados</i>	<i>Cuatro (4) meses**</i>	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **once (11) meses y quince (15) días** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7**

se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"

**SEGUNDA. - GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>seis (6) meses más.</b>
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>tres (3) años más.</b>
Calidad del Servicio	30% del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por <b>cinco (5) años</b> contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del <b>CONTRATO</b> por parte de la interventoría.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO.</b>

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7**

**TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

**CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**EL CONTRATANTE,**



**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**

Representante Legal -

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

**EL CONTRATISTA,**



**WILSON DE JESÚS MOLINA MORENO**

Representante

**CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20**